

DECRETO RECTORAL No.749  
(11 de septiembre de 2002)

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que es política de la Universidad hacer presencia académica en el país;

Que la Universidad Autónoma de Occidente de Cali, tiene interés en ofrecer en asocio con el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario el programa en Especialización en Etica Empresarial y de las Organizaciones;

Que la Universidad San Buenaventura de Cali, tiene interés en ofrecer en asocio con el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario el programa en Especialización en Derecho Tributario;

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, tiene interés en ofrecer en asocio con el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario los programas de Especialización en: Gerencia y Gestión Cultural y Especialización en Traducción Español – Francés – Inglés;

Que el Colegio Mayor puede extender a otros lugares del país los programas de Especialización en: Etica Empresarial y de las Organizaciones, Derecho Tributario, Gerencia y Gestión Cultural y Traducción Español – Francés – Inglés, previa notificación al ICFES;

Que el Comité Académico, que reúne a todos los Decanos, en la sesión del 11 de septiembre, luego de revisar todos los estudios realizados ha recomendado a la Rectoría aprobar la extensión de las Especializaciones en: Etica Empresarial y de las Organizaciones, Gerencia y Gestión Cultural y Traducción Español – Francés – Inglés;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la extensión de los siguientes programas:

- Especialización en Etica Empresarial y de las Organizaciones en convenio con la Universidad Autónoma de Occidente de Cali.
- Especialización en Gerencia y Gestión Cultural en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC de Tunja.
- Especialización en Traducción Español – Francés - Inglés en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC de Tunja.
- Especialización en Derecho Tributario en convenio con la Universidad San Buenaventura de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, la extensión de éstas Especializaciones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Rectoral rige a partir de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el once (11) de septiembre, de dos mil dos (2002).

El Rector,

Rafael Riveros Dueñas

El Secretario General,

Luis Enrique Nieto Arango